

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



**Resolución Directoral Ejecutiva N°063-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS**

Lima, 05 SEP 2022

**VISTOS:**

El Informe Legal N°271-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ, y el Memorándum N° 1179-2022-MIDGRI-PCC-UM; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por las Leyes N° 30049, N° 30462 y N° 30975; así como por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, que le otorga permanencia, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, en adelante el Programa, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante el artículo 20° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que los incentivos para la adopción de tecnologías, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as consiste en el pago no reembolsable que el Programa entregará para financiar parcialmente los costos de inversión asociados con la adopción de tecnologías; la misma que es cofinanciada por el Programa y por el periodo máximo de tres (3) años;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2019, el Programa y la "Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros INPROCAFE", en adelante la OA, suscribieron el Convenio N° 136-2019-MINAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como el cofinanciamiento del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la productividad y la comercialización de café y cacao", en adelante el PNT, con un plazo de ejecución de 36 meses, y por un monto total de S/.731 ,857.50, correspondiendo al PCC el 70% y a la OA el 30%;

Que, con Memorándum N° 1179-2022-MIDGRI-PCC-UM el Jefe de la Unidad de Monitoreo hace suyo y otorga conformidad el Informe N° 180-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM/AAV de fecha 14.07.2022, a través del cual el Especialista de la Unidad de Monitoreo recomienda la resolución de convenio por incumplimiento de ejecución del PNT, por parte de la OA por haber incumplido con la ejecución del PNT,



como es el hecho de, a pesar de haber transcurrido más de 24 meses de vigencia del Convenio, sólo presentar un avance físico-financiero del 41.49%, equivalente a S/.212,581.30 (doscientos doce mil quinientos ochenta y uno con 30/100 soles), no haber actualizado su elegibilidad (Padrón de Socios Beneficiarios del PNT) en el Sistema En Línea (SEL) del Programa, siendo el cambio de 102 socios solicitado, respecto de 135 socios, ubicados en siete distritos, antitécnico, desconociendo, adicionalmente, los nuevos socios las obligaciones que conlleva implementar el PNT; no haber presentado los Reportes Técnicos Financieros (RTF) del del 1PC-2PC POA1 y 1PC-2PC POA2 regularizados hasta la fecha (julio 2022); No haber podido corroborar la entrega, recepción y conformidad de 123 despulpadoras, 103 motores de 5.5HP y 116 tanques de polietileno de 2500 lts., desconociéndose los beneficiarios directos de los bienes entregados; así como tampoco cuentan con las condiciones económicas para asumir la contrapartida de la OA, además de las demás obligaciones que se encuentran pactadas en el Convenio N°0136-2019-MINAGRI-PCC, a pesar de haberse solicitado, a través de cuatro cartas de la Unidad de Monitoreo, que cumpla con sus obligaciones, habiendo excedido los plazos concedidos en ellas sin respuesta alguna de su parte en las tres primeras y sólo absolviendo la última carta (notarial), referida a la resolución, pero sin levantar ninguno de los incumplimientos imputados ni regularizarlos, y que, al haberse efectuado desembolsos, recomienda derivar lo actuado a la Unidad de Asesoría Jurídica para que proceda conforme a la Cláusula Decimo Segunda del Convenio, para su resolución;

Que, a través del Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente resolver el Convenio N°136-2019-MINAGRI-PCC, al haber incumplido la organización los compromisos contemplados en el numeral 8.1.2 de la cláusula octava, e incurrido en las causales de Resolución contenidas en los literales b) y e) de la cláusula décima segunda del Convenio N°136-2019-MINAGRI-PCC, así como que debe notificarse a la OA para que proceda a devolver los S/.212,561.30 (doscientos doce mil quinientos sesenta y uno con 30/100 soles), que se le desembolsó a su solicitud; y,

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado y modificado, respectivamente, por las Resoluciones Ministeriales Nros. 128 y 191-2020-MINAGRI;

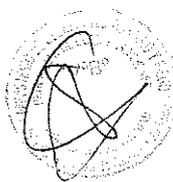
#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Resolución de Convenio**

**DECLARAR RESUELTO** el Convenio N°136-2019-MINAGRI-PCC, suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la “Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros INPROCAFE”, por los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.

#### **Artículo 2°.- Notificación**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a la “Cooperativa Agraria de Servicios Múltiples Integración de Cafetaleros INPROCAFE”, así como a las Unidades de Línea, Apoyo, Asesoramiento y a la Unidad Regional Cajamarca del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.



### Artículo 3°.- Publicación

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad

Regístrese, comuníquese y publíquese



LUIS EDUARDO GARIBOTTO SANCHEZ  
Director Ejecutivo (t)  
PROGRAMA DE COMPENSACIONES  
PARA LA COMPETITIVIDAD

